

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA GESTIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES EN CIENCIAS SOCIALES

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
AÑO 2020/2021**

Se publica la presente convocatoria para la concesión de DOS BECAS DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta beca está destinada a *facilitar que los estudiantes presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el Vicedecanato de Prácticas Externas de la Facultad. El objetivo es que el becario adquiera conocimiento de la organización y funcionamiento del Vicedecanato, que tiene encomendada la importante función de acercar a los alumnos al ámbito empresarial, consolidando así los conocimientos universitarios adquiridos. Al mismo tiempo que colabora con este Vicedecanato, se potencia su formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA.*

Por ello, este Decanato ha dispuesto convocar dos becas de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La beca convocada tiene como finalidad que el alumno colabore, bajo la supervisión del Vicedecano de Prácticas, en las labores de intermediación, acompañamiento y seguimiento de los estudiantes de la Facultad en sus relaciones formativas y de prácticas externas. Realizará las siguientes tareas:

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de Grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios de Grado durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ	25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzará durante el período de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Campus Ciudad Real).
2. El plazo para la **presentación de solicitudes** permanecerá abierto desde el **1 de diciembre de 2020 hasta las 14:00 horas del 15 de diciembre de 2020**. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro (Cita previa registro UCLM) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON OCHENTA Y SEIS EUROS (6.523,86 €) y las becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 00440490.422D.48001, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ	25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320 €), y estará condicionada a los días trabajados. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 11 de enero del 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos.
3. El beneficiario de la beca quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, bajo la tutela de D. Fernando Callejas Albiñana, Vicedecano de Practicas Externas de la Facultad.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM. El beneficiario suscribirá la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ		25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.
2. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por: *(incorporar los integrantes de la comisión. Recomendable mínimo 3 personas)*:
 - Fernando Callejas Albiñana
 - Rosa M^a Laguna Sanz
 - Juan García Inarejos
2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de los candidatos (hasta 10 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 1 puntos).
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 4. puntos).
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
7. Contra la resolución de concesión de la beca, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dirigido al Rector Magnífico de la UCLM, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha y en los en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ	25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6, de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCLM, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

Juan José Rubio Guerrero
DECANO

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ		25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

D.N.I., NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

DECANO/DIRECTOR _____

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

ID. DOCUMENTO	3u1qMeXa0t		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ		25-11-2020 20:05:46	1606330980248
 3u1qMeXa0t			